

Licitación Pública 543
Apertura: 27/11/2020 Hora: 15:30

1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONOMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO

2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

- a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
- b. FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
- c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.
- d. Deberá indicar la moneda de cotización. Se admitirán ofertas en moneda extranjera.

PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :

R	R/C	Cod. Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad	Exc.	Fecha Entrega	Marca/Modelo /Procedencia	Precio Unit. sin IVA	Subtotal	Alícuota IVA
1)	368780	55047040	SOLUCION DE NODOS DE SERVIDOR HIPERCONVERGENTE CON LICENCIA DE HIPERVISOR VMWARE Y STORAGE NAS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ADJUNTA	Equipos	1	0					

SUBTOTAL SIN IVA

MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR)

TOTAL

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ABogado en Chile, S.C. 15.115
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Licitación Pública 543

Apertura: 27/11/2020 Hora: 15:30

3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- a. Es condición de validez de la oferta acompañar Garantía de Mantenimiento de Oferta (según detalle en Cláusulas Particulares).
- b. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
- c. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
- d. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
- e. Deberá completar el Modelo de Carta de Presentación.
- f. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Legales. Se tendrá por cumplida si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encuentre vigente y actualizada.
- g. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Económicos/Financieros.
- h. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Técnicos.
- i. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado (según detalle en Cláusulas Particulares).

NO APTO PARA COTIZAR

INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Lugar de entrega: Ambas plantas. -

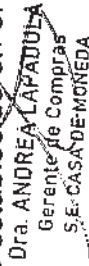
Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.

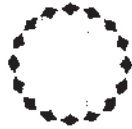
Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Provisión y/o Servicios que se efectúen en el ámbito de la SECM


Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

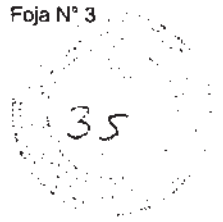

PABLO EZQUIVEL ALVAREZ
Asesor Legal
S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

viernes 5 de noviembre de 2020



S. E. CASA DE MONEDA



SOLUCION DE NODOS HIPERCONVERGENTES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PARTICULARES



S. E. CASA DE MONEDA

NO APTO PARA COTIZAR**Contenido**

1. OBJETO	3
2. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	3
3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCION	4
4. IMPLEMENTACION	7
5. LICENCIAMIENTO DE HYPERVISOR	7
6. CAPACITACION	7
7. MANUALES DEL USUARIO Y OPERACIÓN	8
8. GARANTIA	8
9. CONDICIONES GENERALES	8
10. PRUEBAS Y COMPROBACIONES	9
11. INSTALACION	9
12. SOFTWARE DE BASE Y APLICATIVOS PARA-SERVIDORES	9
13. SERVICIO TECNICO Y GARANTIA	10
14. COMPETENCIA TECNICA DE LOS OFERENTES - DOCUMENTACION TECNICA	11
15. IMPLICANCIAS	12
16. INSPECCION DE OBRA	12
17. ALCANCE DE LA PRESTACION	12
18. LIMPIEZA DE LOS SECTORES	13
19. CONDICIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	13
20. CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD	13
21. SEGURO- CERTIFICADO DE COBERTURA	13
22. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	14
23. CUADRO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	14
ESPECIFICACIONES TECNICAS	15

**NO APTO PARA COTIZAR**

S. E. CASA DE MONEDA

1. OBJETO

Este pliego tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para la provisión, instalación, configuración de dos (2) Soluciones de servidores Hiperconvergencia para las sedes de Retiro y Don Torcuato de esta S.E. CASA DE MONEDA, siendo para:

Sede Retiro:

- 10 nodos
- 2 Switches
- 1 Storage NAS

Sede Don Torcuato:

- 6 nodos
- 2 Switches
- 1 Storage NAS

La Adjudicataria debe acompañar en la migración de la Infraestructura virtualizada existente a la solución instalada en cada sede

2. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La Adjudicataria deberá efectuar los trabajos correspondientes a la solución en cuestión según lo expuesto en los ítems a continuación.

Será a cargo de la adjudicataria toda tarea que, aunque no esté solicitada expresamente en el presente pliego, se requiera para cumplir los objetivos solicitados.

La Adjudicataria declara conocer y aceptar todas las medidas de seguridad, y se compromete a seguir y hacer seguir a su personal en todo momento las indicaciones de los agentes de Seguridad de esta S.E. CASA DE MONEDA, quienes supervisarán en todo momento los sectores donde se desarrollarán los trabajos, debiendo éstos estar munidos de la documentación correspondiente.

Los horarios y procedimientos para todo tipo de tareas deberán ser acordados con el Área de Tecnología de S.E. CASA DE MONEDA, de acuerdo a las necesidades y tiempos productivos, así como los procedimientos de seguridad implementados por esta S.E. CASA DE MONEDA, debiendo siempre cumplir con las indicaciones del Área de Tecnología, en orden a no interferir de manera alguna con las actividades de la Casa, quien tendrá siempre y en todos los casos prioridad en la asignación de los recursos, así como la facultad de determinar los tiempos para realizar las actividades.



S. E. CASA DE MONEDA

NO APTO PARA COTIZAR**3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN****Nodo Hiperconvergente****CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES**

Las soluciones a proveer deberán incluir elementos de hardware y/o software con licenciamiento perpetuo para proveer una arquitectura escalable y distribuida, la cual pueda crecer de manera ilimitada en recursos de procesamiento, memoria RAM y almacenamiento que forman parte de la solución.

La solución debe diseñarse conjuntamente con VMWare para ser así una extensión unificada del entorno VMWare actual.

Proveer la factibilidad de crecimientos modulares evitando así el sobre- dimensionamiento del proyecto. Los crecimientos tienen que incrementar tanto procesamiento, memoria, y almacenamiento en forma simultánea y en diferentes proporciones, para poder acomodarse a los diferentes requerimientos.

La infraestructura de Cómputo + Almacenamiento deberá ser distribuida y completamente definida por software.

Poseerá capacidad de recuperación ante la falla de un disco o de un servidor/nodo completo que forma parte de la solución.

Capacidad de generar almacenamiento compartido (distribuido) usando los discos DAS, ya sean SSD o HDD de cada uno de los nodos/servidores generando un almacenamiento virtual, el cual pueda ser presentado a la capa de hypervisor que se decida utilizar para que los diferentes hosts puedan hacer uso del almacenamiento de manera transparente y homogéneo.

Deberá soportar el hypervisor utilizado e instalado en las actuales instalaciones de S.E. CASA DE MONEDA: VMWare Vsphere versión 6.7.

La solución NO DEBE ejecutar cualquier tipo de software en capas en la parte superior del hypervisor (la emulación del hypervisor no es aceptable).

La solución NO DEBE utilizar cualquier recurso adicional para ejecutarse en los nodos para equilibrar las cargas de trabajo y asignar almacenamiento.

La solución debe contar con la capacidad de expandir la infraestructura en cualquiera de los tres componentes, procesamiento, memoria, y almacenamiento con no más de dos pasos. El crecimiento deberá poder granular de a un nodo por vez.

Protección de Datos

La protección de los datos deberá ser realizando múltiples copias de los datos en los discos pertenecientes a más de un Nodo, de manera de garantizar que los datos sigan disponibles aún luego de la falla de algún componente o incluso la falla de un nodo completo (tolerancia a fallos).

Esta protección de datos deberá realizarse entre los múltiples Nodos que componen el cluster, de manera distribuida esquema (no estando limitado a un 1+1)

En caso de una falla, la solución basada en Software debe actuar de manera automática creando nuevas copias múltiples de los datos, de manera de mantener el nivel de protección hasta tanto se reemplace el componente que haya fallado (Auto-Saneamiento de la solución).



NO APTO PARA COTIZAR

S. E. CASA DE MONEDA

Características de resguardo soportadas

Snapshot
Backup locales y remotos
Replicación

Autodescubrimiento de Hardware

La plataforma debe ser capaz de descubrir y configurar automáticamente hardware

Administración

La solución debe poseer una única consola de administración de la virtualización del almacenamiento integrada con la administración de los servidores virtuales.

Provista y configurada en Alta Disponibilidad (HA), aceptándose máquinas virtuales protegidas por el servicio de cluster o dos nodos físicos adicionales.

Deberá ser única para toda la solución, incluyendo funciones de actualizaciones sistémicas de firmware y software, instalación de las expansiones simplificadas y automáticas, apagado de cluster, etc.

Características Del Hardware

- Factor de forma: Deberá ser montado en Rack 19" normalizado, el cual deberá estar incluido en la oferta. Deberá proveer Rack completo más todos los accesorios necesarios para su montaje, ejemplo: rieles y brazo ordenador de cables y todo otro elemento necesario para su correcta instalación
- Unidad Central de Proceso: Arquitectura x86 Tecnología Intel Xeon o AMD Opteron
- Cores x CPU: Deberá poseer al menos 10 cores x procesador
- Cantidad de Procesadores instalados 12 CPU por cluster
- Capacidad de Memoria RAM Instalada: 2TB por cluster
- Almacenamiento: como mínimo deberá ofrecer
 - 24hd SSD 800gb por cluster
 - 144HD 4TB por cluster.
 Se deberán proveer discos de categoría Enterprise
Tecnología de los discos soportadas Hot Plug y Hot Swap
- Cache de escritura: El cache distribuido debe soportar discos SSD de alta durabilidad High Endurance o tarjetas PCIe con capacidad de al menos 800GB con funciones de optimización de escritura y lectura.
- Fuente de energía 220V – 50Hz – Duplicadas de tecnología Hot Plug y Hot Swap
- Ventiladores Redundantes
- Interfaces de red: DOS (2) puertas para conexión a la red tráfico convergente CNA de 10GB (incluirá los respectivos patchcords y SFP+) por nodo
- Interfaz para administración: UNA (1) puerta 100Mbps RJ45
- Se deberá proveer un par de módulos I/O idénticos para cada tipo seleccionado.

Escalabilidad

- Cantidad mínima de nodos por cluster CUATRO (4)
- Cantidad máxima de nodos por cluster SESENTA Y CUATRO (64)

Cantidad de nodos a configurar

- Sede Retiro
- 10 nodos



S. E. CASA DE MONEDA

Sede Don Torcuato

- 6 nodos

Provisión de equipos idénticos: Las características técnicas, la marca y el modelo del equipo ofertado y todos sus componentes deberán permanecer inalterables para todos los equipos cotizados.

SWITCH BACKEND

Características Generales

Se deben proveer cuatro (4) switches configurados en alta disponibilidad para brindar conectividad de 10gb de los nodos HCI con la red existente

Sede Retiro

- 2 Switches

Sede Don Torcuato

- 2 Switches

Potencia:

Debe poseer un throughput mínimo de 700Mbps

Conectividad:

Debe poseer al menos 24 puertos 10Gb y capacidad de uplink de al menos 2 puertos de 40gb y 4 puertos de 100gb

Todos sus puertos licenciados LAN 10gb con sus correspondientes SFP

24 SFP de Fibra Multimodo 10gb

Debe soportar puertos de 40/100gb

Provisión de equipos idénticos: Las características técnicas, la marca y el modelo del equipo ofertado y todos sus componentes deberán permanecer inalterables para todos los equipos cotizados.

STORAGE NAS (scale-out)

Características Generales

Se deben proveer 2 storage NAS appliance para la gestión de información no estructurada

Sede Retiro

- 1 NAS

Sede Don Torcuato

- 1 NAS

Debe poseer como mínimo 2 CPU y 32gb RAM

Debe poseer como mínimo 192Tb de capacidad RAW

Debe poseer como mínimo 2 puertos de conectividad 10Gb

Debe soportar Discos de tecnología SAS 10k, SAS 15k, NLSAS

Provisión de equipos idénticos: Las características técnicas, la marca y el modelo del equipo ofertado y todos sus componentes deberán permanecer inalterables para todos los equipos cotizados.



S. E. CASA DE MONEDA

NO APTO PARA COTIZAR**ESCALABILIDAD**

El sistema debe ser de arquitectura "scale out" y soportar la migración de datos y balanceo durante la expansión y reducción de capacidad del mismo.

4. IMPLEMENTACION

-Nodos:

Se debe incluir el diseño, implementación del Hardware, implementación de VMWare y migración de todos los equipos físicos a virtuales.

-Switch:

Se debe incluir el diseño, implementación de Hardware y generación de las redes requeridas para su correcto funcionamiento como CORE de Datacenter

-Storage:

Se debe incluir el diseño, implementación del storage en el Datacenter

5. LICENCIAMIENTO DE HYPERVISOR

- Licencias Hypervisor:

Se deben incluir licencias vsphere with operation Manager Enterprise Plus Open License para todos los CPUs cotizados

-Soporte:

Debe incluir soporte directo de la Marca Hipervisor. 5x8 por 3 años

6. CAPACITACION

Se deberá incluir la capacitación al personal que esta S.E. CASA DE MONEDA designe, para:

NODOS:

- Cinco (5) agentes con nivel administrador sobre el Hardware cotizado
- Cinco (5) agentes con nivel administrador sobre VMWare última versión vigente en el Mercado (capacitación oficial)

SWITCHES:

- Cinco (5) agentes con nivel administrador sobre el Hardware cotizado

STORAGE:

- Cinco (5) agentes con nivel administrador sobre el Hardware cotizado

La capacitación se dictará en las instalaciones de la adjudicataria, las que deberán estar ubicadas en el radio de C.A.B.A. en días hábiles y en horario laboral (a determinar).



S. E. CASA DE MONEDA

7. MANUALES DEL USUARIO Y OPERACIÓN

Se deberá indicar en la oferta el URL en Internet desde donde se podrá bajar el manual de uso y operación redactado en castellano.

8. GARANTIA

NO APTO PARA COTIZAR

Deberá otorgar garantía escrita por el término de tres (3) años 5x8 de marca y partner para la asistencia en caso de requerir mejoras.

9. CONDICIONES GENERALES

- 9.1 Los equipos ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas descriptas para cada renglón. Serán nuevos, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que S.E. CASA DE MONEDA será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica).
- 9.2 El software ofrecido deberá ser la última versión del producto lanzada al mercado (Estable), para la fecha de apertura de la presente licitación.
- 9.3 Los diferentes ítems de la presente contratación serán adjudicados a un único oferente, el que realizará y entregará los trabajos llave en mano.
- 9.4 Los oferentes deberán incluir en su cotización todo elemento del hardware y software no descrito en las especificaciones técnicas mínimas pero necesarias para el buen funcionamiento del equipo, entre ellos, todos los cables de conexión necesarios para las interconexiones de los equipos.
- 9.5 Todas las facilidades solicitadas para el hardware y software, incluidas las ampliaciones y capacidad de expansión, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera estar disponible el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del hardware o desarrolladora del software.
- 9.6 El oferente que resulte adjudicado deberá garantizar que cualquier elemento de hardware y/o software que provea, se encuentra libre de errores relacionados con el manejo de fechas. No se aceptarán equipos a los que se deba instalar adicionales de software para posibilitar la compatibilidad solicitada.
- 9.7 Todos los equipos alimentados por CA deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 HZ, monofásico con toma de 3 (tres) patas planas normalizado IRAM, con fuente incorporada a la unidad sin transformador externo 110/220.
- 9.8 Para servidores, el microprocesador deberá ser ensamblado en el origen certificado bajo ISO 9001.
- 9.9 El equipamiento ofertado deberá entregarse "a caja cerrada", lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.



S. E. CASA DE MONEDA

10. PRUEBAS Y COMPROBACIONES

- 10.1 S.E. CASA DE MONEDA se reserva el derecho de solicitar al oferente, cuando este lo requiera, ponga a su disposición, un equipo de idénticas características al que cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance.
- 10.2 Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte de S.E. CASA DE MONEDA y el material necesario para la misma será facilitado sin cargo por el oferente.
- 10.3 La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre el S.E. CASA DE MONEDA y el oferente a efecto de que las mismas se realicen dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas. Con tal fin el oferente deberá disponer de los elementos ofrecidos a las 48hs. contadas a partir de su notificación por parte de S.E. CASA DE MONEDA.
- 10.4 No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

11. INSTALACION**NO APTO PARA COTIZAR**

- 11.1 La adjudicataria deberá estar presente a través de sus representantes autorizados en el momento de la instalación de los equipos en el destino definitivo que esta S.E. CASA DE MONEDA le indique.
- 11.2 A los fines precedentemente señalados por S.E. CASA DE MONEDA, comunicará a la firma adjudicataria la fecha y el lugar de instalación con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.
- 11.3 Los oferentes deberán especificar claramente las condiciones ambientales que deberán ser cumplidas por S.E. CASA DE MONEDA, para la correcta instalación de los equipos:
 - Tipo de alimentación y potencia eléctrica requerida por las unidades ofrecidas, aclarando si es necesaria la instalación de un estabilizador externo para prever anomalías de la red domiciliar de alimentación o si es suficiente con el estabilizador propio de la fuente de alimentación del equipo.
 - Superficie propia ocupada por los equipos incluyendo puertas o paneles abiertos para su mantenimiento y espacio destinado a la operación de los mismos, si fuera necesario.
 - Otras características que deban ser tenidas en cuenta para la instalación.
- 11.4 Si el oferente no suministra las especificaciones de la instalación física, se entenderá que no es imputable la falla al mal uso de los equipos por parte del usuario y por lo mismo las eventuales fallas estarán sujetas a reparación dentro de la cobertura que ofrece la garantía.

12. SOFTWARE DE BASE Y APLICATIVOS PARA-SERVIDORES

- 12.1 El sistema operativo de los servidores será entregado preinstalado, debiendo el adjudicatario proveer la/s licencia/s de uso correspondientes, su manual original, su Certificado de Autenticidad (COA) y los medios ópticos para una eventual reinstalación o en su defecto los accesos para su descarga desde el sitio del fabricante.

NO APTO PARA COTIZAR

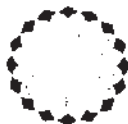


S. E. CASA DE MONEDA

- 12.2 La Garantía de Buen Funcionamiento y Servicio Técnico deberá incluir, para el caso de servidores, el software de base y comprenderá asistencia técnica para configuraciones, back-ups de archivos, formateado de discos, instalación y homologación de parches, habilitación de permisos de usuarios, implementación de políticas de seguridad y todo otro servicio profesional referido al normal funcionamiento del software instalado.

13. SERVICIO TECNICO Y GARANTIA

- 13.1 El adjudicatario dará garantía integral por el término mínimo de tres (3) años, por cualquier defecto o desperfecto de fabricación, presentado por los equipos y sus accesorios, la cuál será cubierta por servicio técnico oficial sin cargo adicional para la S.E. CASA DE MONEDA.
- 13.2 El período de garantía comenzará a contarse a partir de la recepción, instalación, configuración definitiva y puesta en funcionamiento del equipamiento.
- 13.3 Si hubiera elementos o situaciones a las cuales no fuera aplicable la garantía, deberán ser detalladas en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas, como ser "el mal uso del equipo".
- 13.4 También se garantizará la provisión de repuestos originales de fábrica y la disponibilidad de consumibles por el término de la garantía.
- 13.5 El servicio técnico será brindado por personal especializado debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos e incluirá la mano de obra, los traslados y la provisión de materiales y repuestos que fueran necesarios.
- 13.6 Los materiales y repuestos serán originales, nuevos y sin uso, debiendo presentar el adjudicatario la documentación de respaldo correspondiente.
- 13.7 Los materiales y repuestos extraídos de los equipos y los que se incorporen serán propiedad de la S.E. CASA DE MONEDA.
- 13.8 Los equipos deberán ser reparados o cambiadas sus partes en las sedes donde fueron entregados debiendo quedar instalados y en funcionamiento.
- 13.9 Cuando la magnitud de la avería requiera del traslado del equipamiento para la reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario.
- 13.10 Solo se aceptará que los equipos sean retirados para su reparación si previamente la GERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA lo autorizara por escrito, y el proveedor los reemplazará por otros idénticas características.
- 13.11 Los requerimientos serán efectuados por la GERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA a la dirección de correo electrónico que para tal efecto la cual debe estar ser indicar en la oferta y/o a través de herramienta de ticket.
- 13.12 El servicio técnico deberá estar disponible todos los días hábiles de 8:00 a 18:00 horas. El tiempo de respuesta en caso de falla que requiera la presencia del soporte técnico en el sitio no podrá superar las 8 (ocho) horas de formulado el requerimiento. El tiempo máximo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 2 (dos) días de efectuado el requerimiento.
- 13.13 El soporte deberá contemplar, además, la provisión de herramientas de soporte configurables que provean facilidades de uso y un esquema de monitoreo remoto de fallas, junto con la planificación del esquema de soporte para resolver y prevenir incidencias.



S. E. CASA DE MONEDA

NO APTO PARA COTIZAR**14. COMPETENCIA TECNICA DE LOS OFERENTES - DOCUMENTACION TECNICA**

Todo oferente deberá acreditar capacidad técnica satisfactoria a la especialidad que corresponda a la solución que se cotiza, para lo cual, junto con la oferta, deberá presentar copia de la documentación que acredite:

a) Su condición:

- Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada, deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
 - Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor, deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.
 - Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor, deberá presentar la autorización del mismo.
 - Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.
- b) Copia de documentación que acredite la experiencia en la instalación de sistemas y/o venta de productos similares, en los últimos 2 (dos) años en el país. Se deberá incluir: denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó el trabajo, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultadas y fecha de realización; características técnicas del equipamiento utilizado y soporte de servicios electrónicos de asistencia (Diagnóstico remoto, páginas Web, etc.)
- c) Listado de las instalaciones indicadas en el punto anterior que están aún en proceso de instalación.
- d) Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados, debiendo el fabricante acreditar, para el equipamiento ofertado, el cumplimiento del estándar ISO 9001 desarrollado por la International Standards Organization. La dirección de la planta de ensamble certificada bajo ISO 9001, deberá coincidir con el origen de los bienes.
- e) El lugar de origen de los bienes será definido mediante una declaración jurada, la cual será acreditada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los equipos y/o bienes.
- f) Descripción del producto, indicando marca y modelo del mismo. Se detallarán las especificaciones técnicas, acompañándose folletos y cualquier otra información que contribuya a identificar claramente el equipamiento ofertado. Sin perjuicio de lo estipulado, siendo los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas considerados mínimos, es obligación de los oferentes explicitar todas aquellas ventajas y/o facilidades que el equipamiento ofrecido presente sobre las especificaciones mencionadas.
- g) Los oferentes deberán presentar la Certificación de Seguridad Eléctrica de sus productos, según se indica en la Resolución 92/1998 (Secretaría de Industria, Comercio y Minería) y modificatorias. En caso de tratarse de productos exceptuados por la Resolución 76/2002 (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se deberán presentar certificados IEC de cumplimiento con normas de seguridad eléctrica y los reportes de prueba que avalen dichos certificados.



NO APTO PARA COTIZAR

S. E. CASA DE MONEDA

- h) Aquellos oferentes que ofrezcan dispositivos que permitan realizar telecomunicaciones mediante conexión a la red pública o por el uso del espectro radioeléctrico (WIFI – WLAN, bluetooth), deberán presentar el correspondiente certificado de homologación expedido por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), estando debidamente identificados de acuerdo a la Resolución 1371/2002 (Comisión Nacional de Comunicaciones).
- i) Informe detallado sobre la capacidad del servicio técnico. Adicionalmente, los oferentes deberán asumir expresamente y con carácter de declaración jurada, el compromiso de mantener en la República Argentina la capacidad técnica y el equipamiento suficiente para suministrar servicio técnico y de proveer repuestos por un periodo mínimo a 36 meses a partir de la entrega de los productos.

15. IMPLICANCIAS

La sola presentación de la Propuesta implica el pleno conocimiento y aceptación total e irrevocable por parte del oferente de los términos y condiciones de todos los documentos del presente llamado a licitación, así como el compromiso por parte de la Adjudicataria de ejecutar los trabajos a los precios y en los plazos estipulados en la Propuesta, no se ha contemplado, por lo tanto, la existencia de adicionales. La realización de las tareas siempre estará condicionada a no afectar la operatividad de equipos e instalaciones; debiendo preverse trabajos fuera de los horarios de producción en caso de ser necesario.

16. INSPECCION DE OBRA

S.E. CASA DE MONEDA designará inspectores, que en cualquier momento tendrán derecho de acceso, para la verificación de los trabajos, a fin de que se ajusten a lo convenido. El resultado satisfactorio de las inspecciones, no eximirá a la Adjudicataria de la plena responsabilidad de los resultados. La Adjudicataria se comprometerá a preservar el estado de los bienes e instalaciones o en su defecto a restituirlos a su condición original al finalizar su trabajo.

17. ALCANCE DE LA PRESTACION

La Adjudicataria verificará los cálculos, asumiendo plena responsabilidad de los mismos, debiendo garantizar las condiciones básicas de prestación, para lograr un eficaz rendimiento de las instalaciones. La Adjudicataria realizará todo trabajo que no estando especificado sea necesario para el buen funcionamiento de la instalación y que así lo indique la inspección, los cuales se asentarán en planillas de registro.

Además de los trabajos enunciados, la Adjudicataria realizará todo tipo de revisión que crea conveniente realizar, con la concurrencia aprobación técnica brindada por S.E. CASA DE MONEDA

**NO APTO PARA COTIZAR**

S. E. CASA DE MONEDA

18. LIMPIEZA DE LOS SECTORES

La limpieza de los sectores comprendidos por la instalación del equipamiento se ejecutará permanentemente, con el objeto de mantener libre de excedentes y residuos que molesten la ejecución de los trabajos y comprometan la seguridad de los operarios.

Los lugares de trabajo, deberán quedar al finalizar cada jornada de trabajo en perfectas condiciones de orden e higiene.

Cualquier indicación del Área de Infraestructura respecto de los materiales, limpieza de los sectores, ordenamiento, etc., será cumplida de inmediato por la Adjudicataria.

19. CONDICIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

La Adjudicataria deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación que concurrirá a esta S.E. CASA DE MONEDA, detallando: Apellido y nombre, Tipo y Número de Documento de Identidad, Fecha de nacimiento, Nacionalidad, Domicilio, Teléfono (si lo tuviese).

Dicha nómina deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones. La Adjudicataria cumplirá y hará cumplir a todo su personal las normas y procedimientos de Seguridad que le exija S.E. CASA DE MONEDA.

Asimismo, presentará una nómina pormenorizada de las herramientas y/o maquinaria que ingresará a esta S.E. CASA DE MONEDA para realizar las tareas.

20. CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD

La Adjudicataria deberá generar y preservar a su costo las condiciones de higiene y salubridad requeridas para cumplir con las regulaciones vigentes y con los requerimientos solicitados por S.E. CASA DE MONEDA, referentes a documentación a presentar para ingreso a la Planta, desenvolvimiento de trabajos en obra y Normas de Seguridad, para todo su personal durante la ejecución de los trabajos.

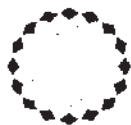
La Adjudicataria deberá especificar por nota ante la Inspección de Obra, en forma previa a la iniciación de los trabajos, los encuadramientos que dentro de las actividades a desarrollar se aplicarán dentro del marco normativo vigente y conforme a las condiciones de riesgo que, como resultado de los trabajos a efectuar, puedan originar situaciones de peligro para las instalaciones y/o personal de S.E. CASA DE MONEDA.

La Adjudicataria deberá designar un responsable de la aplicación, control y desarrollo de las medidas de Seguridad surgidas del ítem precedente, el cual deberá contactarse con los responsables del Servicio de Higiene y Seguridad de S.E. CASA DE MONEDA al correo electrónico:

seguridadehigiene@casademoneda.gob.ar, en forma previa a la iniciación de obra, con el fin de garantizar el normal cumplimiento de las actividades.

21. SEGURO- CERTIFICADO DE COBERTURA

La Adjudicataria presentará en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes



NO APTO PARA COTIZAR

S. E. CASA DE MONEDA

Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.

22. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los equipos serán entregados por cuenta del adjudicatario en:

Sede Retiro

Avenida Antártida Argentina 2085, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1104ACH

- nodos
- 1 NAS
- 2 Switch
- Los accesorios necesarios para su instalación.

Sede Don Torcuato

Dirección: Ruta Panamericana 24500, Prov. Bs. As. Código postal: B1611KRN

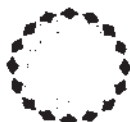
- 6 nodos
- 1 NAS
- 2 Switch
- Los accesorios necesarios para su instalación.

Plazo estimado de entrega e instalación en esta S.E. Casa de Moneda dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

Los oferentes podrán cotizar otros plazos quedando a decisión de esta S.E. Casa de Moneda optar por la que considere más conveniente.

23. CUADRO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS

Se detalla a continuación cuadro con las características técnicas requeridas a fin de que el oferente indique en el mismo si las cumple.



S. E. CASA DE MONEDA

NO APTO PARA COTIZAR**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

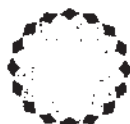
Solución de Data Center	
Nodo Hiperconvergente	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Se debe proveer dos soluciones de servidores Híper-convergencia	
Sede Retiro • 10 nodos • 2 Switch • 1 Storage NAS	
Sede Don Torcuato • 6 nodos • 2 Switch • 1 Storage NAS	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
Características funcionales	
Las soluciones a proveer deberán incluir elementos de hardware y/o software con licenciamiento perpetuo para proveer una arquitectura escalable y distribuida, la cual pueda crecer de manera ilimitada en recursos de procesamiento, memoria RAM y almacenamiento que forman parte de la solución.	
La solución debe diseñarse conjuntamente con VMWare para ser así una extensión unificada del entorno VMWare actual.	
Proveer la factibilidad de crecimientos modulares evitando así el sobre- dimensionamiento del proyecto. Los crecimientos tienen que incrementar tanto procesamiento, memoria, y almacenamiento en forma simultánea y en diferentes proporciones, para poder acomodarse a los diferentes requerimientos	
La infraestructura de Cómputo + Almacenamiento deberá ser distribuida y completamente definida por software.	



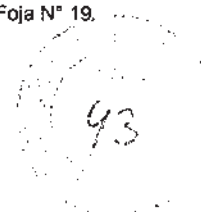
NO APTO PARA COTIZAR

S. E. CASA DE MONEDA

Poseerá capacidad de recuperación ante la falla de un disco o de un servidor/nodo completo que forma parte de la solución		
Capacidad de generar almacenamiento compartido (distribuido) usando los discos DAS, ya sean SSD o HDD de cada uno de los nodos/servidores generando un almacenamiento virtual, el cual pueda ser presentado a la capa de Hypervisor que se decida utilizar para que los diferentes Hosts puedan hacer uso del almacenamiento de manera transparente y homogénea		
Deberá soportar el hypervisor utilizado e Instalado en las actuales instalaciones de S.E. CASA DE MONEDA: VMWare Vsphere versión 6.7 La solución NO DEBE ejecutar cualquier tipo de software en capas en la parte superior del hypervisor (la emulación del hypervisor no es aceptable). La solución NO DEBE utilizar cualquier recurso adicional para ejecutarse en los nodos para equilibrar las cargas de trabajo y asignar almacenamiento.		
La solución debe contar con la capacidad de expandir la infraestructura en cualquiera de los tres componentes, procesamiento, memoria, y almacenamiento con no más de dos pasos. El crecimiento deberá poder granular de a un nodo por vez		
Protección de Datos	La protección de los datos deberá ser realizando múltiples copias de los datos en los discos pertenecientes a más de un Nodo, de manera de garantizar que los datos sigan disponibles aún luego de la falla de algún componente o incluso la falla de un nodo completo (tolerancia a fallos).	
	Esta protección de datos deberá realizarse entre los múltiples Nodos que componen el cluster, de manera distribuida esquema (no estando limitado a un 1+1)	



NO APTO PARA COTIZAR



S. E. CASA DE MONEDA

	En caso de una falla, la solución basada en Software debe actuar de manera automática creando nuevas copias múltiples de los datos, de manera de mantener el nivel de protección hasta tanto se reemplace el componente que haya fallado (Auto-Saneamiento de la solución)	
Características de resguardo soportadas	Snapshot	
	Backup locales y remotos	
	Replicación	
Auto descubrimiento de Hardware	La plataforma debe ser capaz de descubrir y configurar automáticamente hardware	
Administración	La solución debe poseer una única consola de administración de la virtualización del almacenamiento integrada con la administración de los servidores virtuales. Provista y configurada en Alta Disponibilidad (HA), aceptándose máquinas virtuales protegidas por el servicio de cluster o dos nodos físicos adicionales. Deberá ser única para toda la solución, incluyendo funciones de actualizaciones sistémicas de firmware y software, instalación de las expansiones simplificadas y automáticas, apagado de cluster, etc.	
Características del hardware		
Factor de forma: Deberá ser montado en Rack 19" normalizado, el cual deberá estar incluido en la oferta.		

NO APTO PARA COTIZAR



S. E. CASA DE MONEDA

Deberá proveer Rack completo más todos los accesorios necesarios para su montaje, ejemplo: rieles y brazo ordenador de cables y todo otro elemento necesario para su instalación	
Unidad Central de Proceso: Arquitectura x86 Tecnología Intel Xeon o AMD Opteron	
Cores x CPU: Deberá poseer al menos 10 cores x procesador	
Cantidad de Procesadores instalados 12 CPU por cluster	
Capacidad de Memoria RAM Instalada: 2TB por cluster	
Almacenamiento: como mínimo deberá ofrecer 24hd SSD 800gb por cluster 144HD 4TB por cluster. Se deberán proveer discos de categoría Enterprise	
Tecnología de los discos soportadas Hot Plug y Hot Swap	
Cache de escritura: El cache distribuido debe soportar discos SSD de alta durabilidad High Endurance o tarjetas PCIe con capacidad de al menos 800GB con funciones de optimización de escritura y lectura.	
Interfaces de red: DOS (2) puertas para conexión a la red tráfico convergente CNA de 10GB (incluirá los respectivos patchcords y SFP+) por nodo	
Interfaz para administración: UNA (1) puerta 100Mbps RJ45	
Garantía 3 años 5X8 de marca y partner para la asistencia en caso de requerir mejoras	
ESCALABILIDAD	
Cantidad mínima de nodos por cluster (4)	CUATRO
Cantidad máxima de nodos por cluster (64)	SESENTA Y CUATRO (64)
Cantidad de nodos a configurar Sede Retiro	

NO APTO PARA COTIZAR



S. E. CASA DE MONEDA

• 10 nodos Sede Don Torcuato • 6 nodos	
Fuente de energía 220V – 50Hz – Duplicadas de tecnología Hot Plug y Hot Swap	
Ventiladores Redundantes	
Se deberá proveer un par de módulos I/O idénticos para cada tipo seleccionado.	
CAPACITACION	
Se debe incluir capacitación de 5 alumnos con nivel administrador sobre el Hardware cotizado	
Se debe incluir capacitación oficial de 5 alumnos con nivel administrador sobre VMWare última versión vigente en el mercado	
Los cursos deben ser dictados en aulas del proveedor dentro de capital federal en horario laboral	
IMPLEMENTACION	
Se debe incluir el diseño, implementación de Hardware, implementación de VMWare y migración de todos los equipos físicos a virtuales	
Licenciamiento de Hypervisor	
Licencias Hypervisor: Se deben incluir licencias vsphere with operation Manager Enterprise Plus Open License para todos los CPUs cotizados	
Soporte: Debe incluir soporte directo de la Marca Hipervisora. 5x8 por 3 años	
Varios	
Manuales del usuario y operación: Indicar en la propuesta el URL en Internet desde donde se podrá bajar el manual de uso y operación redactado en castellano.	



NO APTO PARA COTIZAR

S. E. CASA DE MONEDA

Provisión de equipos idénticos: Las características técnicas, la marca y el modelo del equipo ofrecido y todos sus componentes deberán permanecer inalterables para todos los equipos ofertados.	
Plazo de entrega de los bienes: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente.	

Switch Backend		
CARACTERÍSTICAS GENERALES		
Se deben proveer 4 switches configurados en alta disponibilidad para brindar conectividad de 10gb de los nodos HCI con la red existente Sede Retiro • 2 Switches Sede Don Torcuato • 2 Switches		
Potencia: Debe poseer un throughput mínimo de 700Mbps		
Conectividad	Debe poseer al menos 24 puertos 10Gb y capacidad de uplink de al menos 2 puertos de 40gb y 4 puertos de 100gb Todos sus puertos licenciados LAN 10gb con sus correspondientes SFP 24 SFP de Fibra Multimodo 10gb Debe soportar puertos de 40/100gb	
Garantía 3 años 5X8 de marca y partner para la asistencia en caso de requerir mejoras		
CAPACITACION		
Se debe incluir capacitación de 5 alumnos con nivel administrador sobre el Hardware cotizado		
Los cursos deben ser dictados en aulas del proveedor dentro de capital federal en horario laboral		

NO APTO PARA COTIZAR



S. E. CASA DE MONEDA

IMPLEMENTACION	
Se debe incluir el diseño, Implementación de Hardware y generación de las redes requeridas para su correcto funcionamiento como core de datacenter	
Storage NAS (scale-out)	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Se deben proveer 2 storage NAS appliance para la gestión de información no estructurada Sede Retiro • 1 NAS Sede Don Torcuato • 1 NAS	
Debe poseer como mínimo 2 CPU y 32gb RAM	
Debe poseer como mínimo 192Tb de capacidad RAW	
Debe poseer como mínimo 2 puertos de conectividad 10Gb	
Debe soportar Discos de tecnología SAS 10k, SAS 15k, NLSAS	
Garantía 3 años 5x8 de marca y partner para la asistencia en caso de requerir mejoras	
ESCALABILIDAD	
El sistema debe ser de arquitectura "scale out" y soportar la migración de datos y balanceo durante la expansión y reducción de capacidad del mismo.	
CAPACITACION	
Se debe incluir capacitación de 5 alumnos con nivel administrador sobre el Hardware cotizado	
Los cursos deben ser dictados en aulas del proveedor dentro de capital federal en horario laboral	
IMPLEMENTACION	
Se debe incluir el diseño, implementación del storage en el Datacenter	

NO APTO PARA COTIZAR

**CLAUSULAS PARTICULARES****Licitación Pública N° 543****NO APTO PARA COTIZAR****Expediente N° 31159****Objeto: SOLUCION DE NODOS HIPERCONVERGENTES.**

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en Mesa de Entradas en sobre cerrado, detallando solamente el N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

Apertura: el acto de apertura se celebrará el día 27 de noviembre de 2020 a las 15:30 Hs.

Valor del Pliego: \$ 50.000.-

Cronograma:

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Retiro de Pliegos	Desde la publicación y/o invitación	Hasta el momento de la apertura	9:30 a 17:00	Área de Compras
Consultas	Hasta 3 (tres) días antes de la apertura		9:30 a 17:00	Área de Compras
Presentación de Ofertas	Hasta el momento de la apertura		15:30	Área de Compras Nacionales
Apertura	27/11/2020	27/11/2020	15:30	Sala de aperturas Área de Compras
Vista	2 (dos) días desde la fecha de apertura de ofertas.			Área de Compras Nacionales

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA



S. E. CASA DE MONEDA

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Foja N° 25

Mantenimiento de la Oferta: las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

Garantías

NO APTO PARA COTIZAR

Las garantías a consignar para la presente licitación son las siguientes:

Garantía de mantenimiento de oferta: El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de adjudicación: El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

Plazo de entrega: Dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE TAREAS LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ ENTRE LAS PARTES.

LOS OFERENTES PODRÁN COTIZAR OTROS PLAZOS QUEDANDO A DECISIÓN DE ESTA S.E. CASA DE MONEDA OPTAR POR LA QUE CONSIDERE MAS CONVENIENTE.

Lugar de Entrega: Retiro Sito en Pedro Zanni 370 C.A.B.A. de 09,30 a 18 hs. y Planta Don Torcuato Sito en Ruta Panamericana Km. 25,500 DON TORCUATO.

Criterio de evaluación y selección de ofertas: la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400
compras@casademonedagob.ar
www.casademonedagob.ar

Dra. ANDREA LACABULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ABO. EN COMERCIO
S.E. CASA DE MONEDA



S. E. CASA DE MONEDA

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

43
Foja N° 26

ANEXO N° I

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Buenos Aires,

Señores

S.E. CASA DE MONEDA

Av. Antártida Argentina 2085

Buenos Aires

República Argentina

NO APTO PARA COTIZAR

La Empresa
en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor
..... presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES denominado SOLUCION DE NODOS HIPERCONVERGENTES
que es objeto de la Licitación Pública N° 543 .

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la
presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se
establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M.,
ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos
establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación
de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas
Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la
interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al
presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la
preparación de esta oferta.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ÁREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N° 27

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

NO APTO PARA COTIZAR

Firma del Representante Legal

Nombre y Sello de la Empresa

Domicilio legal / especial

Correo electrónico

Teléfono

EZEQUEL ALVAREZ
ABOGADO EN EJERCICIO
S. E. CASA DE MONEDA



S. E. CASA DE MONEDA

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

48
Foja N° 28

ANEXO N° II

ASPECTOS LEGALES

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

- a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
- b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.
- NO APTO PARA COTIZAR**
- c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente. Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.

- e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL
S.E. CASA DE MONEDA



S. E. CASA DE MONEDA

NO APTO PARA COTIZAR

Foja N° 29

f- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:

- Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
- Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
- Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
- Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:

- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.



NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO N° III

ASPECTOS ECONÓMICO - FINANCIEROS

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

- a) Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales con dictamen del profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados.

ASPECTOS PREVISIONALES

Deberán presentar:

- a) Comprobante de pago de los últimos tres (3) meses de aportes previsionales (F-931) de AFIP, Cooperativas Monotributo (F910 o F996) de AFIP.

PARA LAS EMPRESAS DEL EXTERIOR:

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar, de acuerdo a las leyes de su país:

- a) Documentación relativa a los dos últimos ejercicios económicos.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo III siempre que la misma haya sido presentada y cuya fecha de presentación no supere el año a partir de la fecha de apertura del presente llamado.



S. E. CASA DE MONEDA

"2020 -- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Foja N° 31

ANEXO N° IV

NO APTO PARA COTIZAR

ASPECTOS TÉCNICOS

A los efectos de acreditar su capacidad técnica el oferente deberá presentar:

- a) Nómina de las empresas a las que provean productos/servicios similares al solicitado en la presente, nombre y datos de las mismas y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación de la capacidad técnica de la empresa, adjuntando Certificados de satisfacción. (ver MODELO ADJUNTO).
- b) Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado Nacional.
- c) Declaración Jurada de todos los juicios que mantengan con el Estado Argentino ó particulares (en caso de ser parte en algún un juicio se debe mencionar: carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).
- d) En caso de poseerlo podrán presentar copia del Certificado de Norma de Calidad ISO, igual o superior al N° 9000 o en su defecto documentación que acredite que la empresa se encuentra oficialmente en proceso de Certificación de esta Norma en relación con el proceso de producción del producto y/o servicio de que se trata.

ANEXO N° 4 - MODELO REFERENCIAS COMERCIALES

	EMPRESA/ ORGANISMO CONTRATANTE	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/ PRODUCTO	DURACIÓN /CANTIDAD	FECHA	OBSERVACIONES	CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						

PABLO LEZAMEN A. VAREZ
Abogado
S.E. CASA DE MONEDA



S. E. CASA DE MONEDA

NO APTO PARA COTIZAR

Foja N° 32

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL
AMBITO DE CASA DE MONEDA:**

1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

3. **IMPORTANTE:** Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquellas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueron presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ABOGADO EN EJERCICIO
S.E. CASA DE MONEDA



A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27430.

CERTIFICADO DE COBERTURA:

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.

La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:



S. E. CASA DE MONEDA

NO APTO PARA COTIZAR51
Foja N° 34

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.



S. E. CASA DE MONEDA

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Foja N° 35

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474

NO APTO PARA COTIZAR

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
GERENTE GENERAL
S.E. CASA DE MONEDA



S. E. CASA DE MONEDA

NO APTO PARA COTIZAR

52
Foja N° 36

ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firmadesigna en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

ALVAREZ
S.E. CASA DE MONEDA



S. E. CASA DE MONEDA

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

NO APTO PARA COTIZAR

Foja N° 37

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

PABLO IZQUIEL ALVAREZ
DNI 12.345.678
S.E. CASA DE MONEDA

**NO APTO PARA COTIZAR****CLÁUSULAS GENERALES.**

No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
Oferente o Proponente	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por SECM.
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda
Módulo	Valor del módulo s/dto. N° 963/2018 \$ 1.600.-

1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- El Reglamento de Contrataciones de SECM.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- La Adjudicación.
- La Orden de Compra o Contrato.

Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo establezca, la presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRA ARGENTINA Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria, la que será de aplicación a los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma, a saber: "Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios."

La opción de preferencia establecida en el artículo 3 de la referida ley, será de aplicación únicamente en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo establezca.

2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
- Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.



NO APTO PARA COTIZAR

- d) Los condenados por delitos dolosos.
- e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

3. Forma de Presentación de la Oferta:

- a) Redactada en idioma nacional.
- b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- c) La propuesta económica.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
- f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
- g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
- h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- l) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.
- o) Cuando el oferente pretenda hacer valer la preferencia establecida en la Ley de Compra Argentino, deberá acompañar el formulario "Declaración Jurada de Contenido Nacional" aprobado por la autoridad de aplicación.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



S.E. CASA DE MONEDA

NO APTO PARA COTIZAR

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

54

- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

Cotizaciones por productos a importar

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones CIP PUERTO BS. AS. O AEROPUERTO EZEIZA Incoterms 2020.
- c) En las cotizaciones en condiciones CIP PUERTO BS.AS. O AEROPUERTO EZEIZA (Incoterms 2020), se deberá discriminar el valor FOB y el costo de flete y seguros.
- d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, la SECM deberá calcular el costo para los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de ofertas.
- e) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
 - 1. Recargos y derechos aduaneros.
 - 2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
- h) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- i) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
 - Volumen
 - Peso neto en kilos
 - Peso bruto en kilos
 - Cantidad de cajones y dimensiones
 - Cobertura del seguro
 - Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)
- j) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

4. Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.



NO APTO PARA COTIZAR

5. Muestras:

- En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías:

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Quando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

6.3 Garantía de impugnación

En caso de que notificada la preadjudicación, el oferente decidiera impugnar la misma, deberá constituirse una garantía del 3% (tres por ciento) del valor total de la oferta del impugnante, o la suma fija que se establezca en las Cláusulas Particulares. Esta garantía deberá constituirse mediante depósito en efectivo o medio de pago equivalente en Tesorería y su comprobante de pago deberá ser adjuntado a la impugnación como requisito para su admisibilidad.

No se admitirá la constitución de la garantía mediante pagarés.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- Depósito o transferencia a la orden de SECM, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de SECM. Se depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, siempre y cuando la garantía no supere los 100 (cien) módulos.



NO APTO PARA COTIZAR

SS

- d) Aval bancario u otra fianza bancaria a satisfacción de SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
- f) Para oferentes radicados en el exterior tendrá preferencia la constitución de garantías emitidas por un ente local y sujeto a las leyes de la República Argentina o en su defecto carta bancaria emitida por una entidad que tenga corresponsalia en el país.
- g) Cualquier otra garantía que SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18, inciso d) del Reglamento de Contrataciones, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

7. Recepción y Apertura de ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciario. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

8. Causales de desestimación no subsanables:

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
- e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.



NO APTO PARA COTIZAR

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

12. Mejora de ofertas:

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de precios**:

- Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
- Al oferente que reciba el primer orden de mérito, cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.

Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

13. Consultas:

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al **ÁREA DE COMPRAS NACIONALES o ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR**, según corresponda, de **CASA DE MONEDA**, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a cmcompras@casademoneda.gob.ar o importaciones@casademoneda.gob.ar.

14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

15. Facultades de S.E.C.M.:

- SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.



NO APTO PARA COTIZAR

56

- b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
- c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

16. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores", artículo 2°, ss y cc., y en la Resolución N° 91/2018 de la Secretaría de Industria, artículo 4°, en cuanto establece: *"A los fines de aplicar las provisiones del régimen, con el objeto de comprobar el origen nacional de los bienes, de la obra pública y el contenido nacional de los bienes no nacionales, los Pliegos de Bases y Condiciones particulares o la documentación equivalente deberán incluir el FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL, conforme el modelo obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución. La falta de presentación de dicho formulario se entenderá, dentro de ese procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de bien de origen nacional."*

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

17. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

18. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.



NO APTO PARA COTIZAR

19. Entrega – Recepción:

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.
- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

20. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o carta bancaria (para oferentes del exterior) que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:
Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar
Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

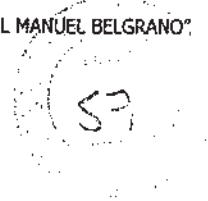
DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;



NO APTO PARA COTIZAR



- c) número y fecha de remitos de entrega;
- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica en la misma moneda de la Orden de Compra.
- l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a comproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

21. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad de dictarse el acto de adjudicación, durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

Las potestades establecidas en los incisos a) y b) serán pasibles de aplicarse cuando sean solicitadas al proveedor dentro del plazo de 3 (tres) meses del vencimiento original de la Orden de Compra y/o Contrato. En los contratos de ejecución continuada, dichas potestades no podrán ser utilizadas para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga se solicitará durante la vigencia del contrato.
- e) A conveniencia de SECM, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 180 (ciento ochenta) días.

22. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.



NO APTO PARA COTIZAR

23. Rescisión contractual - Facultad de SECM:

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

24. Penalidades y sanciones:

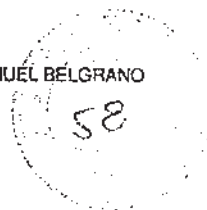
Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.



S.E. CASA DE MONEDA

NO APTO PARA COTIZAR

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información Adicional



S E CASA DE MONEDA

2020 -- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

NO APTO PARA COTIZAR

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

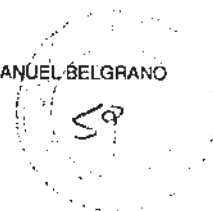
Fecha y lugar



S. E. CASA DE MONEDA

NO APTO PARA COTIZAR

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ANALISTA TRIBUTARIO
SENCASA DE MONEDA



S E CASA DE MONEDA

2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

NO APTO PARA COTIZAR

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

MANUEL ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
DE LA CASA DE MONEDA



S. E. CASA DE MONEDA

2020 -- AÑO DEL GENERAL MANUEL BÉLGRAÑO



Complemento del Decreto N° 202/2017 – Vigente desde el 01/02/2020

Resolución 11-E/2017

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente", SECM informa:

Más de 5.000 Módulos	Directorio Rodolfo Gabrielli – Andrés Vasiladis
Más de 1.500 y hasta 5.000 Módulos	Presidente – Rodolfo Gabrielli
Más de 250 y hasta 1.500 Módulos	Gerente General de Administración Anastasia Adem
Hasta 250 Módulos	Gerente de Compras – Andrea Lapadula

Valor del Módulo: \$ 1.600.- (pesos mil seiscientos) según Decreto N° 963/2018.

NO APTO PARA COTIZAR

SEQUEL ALVAREZ
SECRETARIO
CASA DE MONEDA

NO APTO PARA COTIZAR